

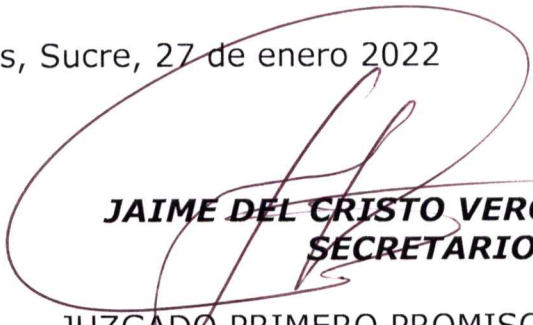


**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

SECRETARIA: Señora Juez, doy cuenta a usted con la presente Demanda **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, promovida por la Dra. **LICETH BENITEZ SILVA**, actuando como apoderada judicial del **BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A** contra **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**. Informándole que entro por Reparto del Sistema de Red Integrada Para la Gestión de Procesos Judiciales En Líneas (TYBA). A su Despacho para proveer.

San Marcos, Sucre, 27 de enero 2022

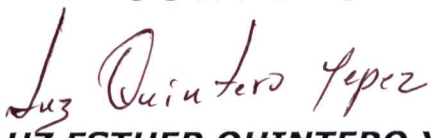

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
San Marcos, Sucre, Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintidós
(2022)

En atención al anterior informe de Secretaría, el Juzgado ordena:

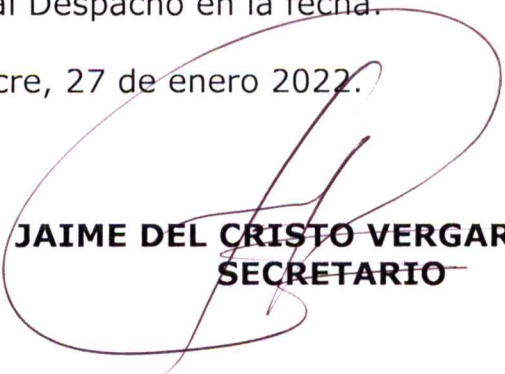
Aprehender el conocimiento de la presente Demanda **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, promovida por la Dra. **LICETH BENITEZ SILVA**, actuando como apoderada judicial del **BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A** contra **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, la cual nos correspondió por Reparto del Sistema de Red Integrada Para la Gestión de Procesos Judiciales En Líneas (TYBA).- Anótese su entrada en el Libro Radicador respectivo y vuelva al Despacho para proveer.

C U M P L A S E


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ

SECRETARIA: Radicada bajo el No. 70-708-40-89-001+2022-00016-00, FL. No del Libro Radicador Civil No. 11, en cumplimiento al auto anterior. Pasa al Despacho en la fecha.

San Marcos, Sucre, 27 de enero 2022.


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001- 2022-00016-00
San Marcos, Sucre, Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintidós
(2022)

La Dra. **LICETH BENITEZ SILVA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.140.830.798 Tarjeta profesional No 244.994 CSJ, actuando como apoderada judicial del **BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A**, con nit **860.003.020-1**, mediante poder otorgado por el apoderado especial, Dr. **WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 72.213.208, presenta demanda Ejecutiva Singular, con el fin de lograr el pago de la obligación contenida en el titulo valor-pagaré No. M026300000000107705000058790, que respalda la obligación 00130770365000058790, con fecha de creación 11 de septiembre de 2001, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$19.237.824)**, correspondiente al capital vencido. La suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$867.938)**, correspondientes a intereses corrientes pactados en el contrato, mas intereses moratorios, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria, desde que se hizo exigible la obligación el día 27 de mayo 2021, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto contra **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, identificada con cedula de ciudadanía No. 9.136.080.

Por lo tanto como de los documentos que se acompañan a la demanda se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero a la parte demandante y como la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 488 del C. de P.C., en armonía con los artículos 497 y 498 y 554 del CPC, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre,

R E S U E L V E:

1. Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA SINGULAR contra **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.080 y a favor de **BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A**, con nit **860003020-1**, representado por **FILADELFO VILORIA RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No 72.139.740, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$19.237.824)**, correspondiente al capital vencido, la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$867.938)**, correspondientes a intereses corrientes pactados en el contrato, mas intereses moratorios, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria, desde que se hizo exigible la obligación el día 27 de mayo 2021, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto.

2. Todo lo cual deberá cancelar el demandado en el término de cinco (5) días. (Art. 431).



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

3. Notifíquese este auto personalmente al demandado en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del C.G.P y entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

4. Archívese copia de la demanda.

5. Téngase a la Dra. **LICETH BENITEZ SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.830.798, Tarjeta Profesional No 244.994 C.SJ, como apoderada judicial del **BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A**, con nit **860003020-1**, representado legalmente por **FILADELFO VILORIA RIVERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 72.213.208, en los términos y fines del mandato conferido por el poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.
ARTICULO 291 NUMERAL 3 C.G.P
ART 8 DEL DECRETO 806 DEL 04-06-2020**

San Marcos, Sucre, 27 de enero de 2022

Señor (a)

Nombre: **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**

Dirección: Calle 17 No. 13-35, San Marcos, Sucre

sisasamp@hotmail.com

Telefono: 2954987

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2022-00016 -00

FECHA DE LA PROVIDENCIA: **27 DE ENERO DE 2022**

CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A, Nit. 860003020-1

APODERADO: DRA. LICETH PATRICIA BENITEZ SILVA, C.C. 1.140.830.798

DEMANDADOS: SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD, C.C., 9.136.080

Sírvase comparecer al Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE, ubicado en la Calle 18 No. 24-56 "Palacio de Justicia", de este municipio**, de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, de **8:00 a.m. a 5:00 p. m.**, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, o por medio del siguiente correo electrónico j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le informa que se le está notificando de la providencia antes relacionada, mediante el cual se admitió la demanda. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación art 6 y 8 del decreto 806 del 04 de junio de 2020. Se anexa copia del auto admisorio y la demanda

ANEXO. COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS

EMPLEADO RESPONSABLE

**JAIME DEL CRISTO VERGARA-MEZA
SECRETARIO**

QUIEN RECIBE.

Nº Cédula de Ciudadanía.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001+ 2022-00016 -00
San Marcos, Sucre, Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

La Dra. **LICETH BENITEZ SILVA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.830.798 y Tarjeta Profesional No. 244.994 Del C.S.J., en su calidad de Apoderado Judicial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.**, NIT 860.003.020-1, mediante poder otorgado por el apoderado especial, Dr. **WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 72.213.208, presenta demanda Ejecutiva Singular contra **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.080. En escrito separado, solicita que se decrete embargo y secuestro de las siguientes medidas cautelarte. Es de recalcar que de conformidad al C.G.P, artículo 599, inciso 4, señala.

(...)

"En los procesos ejecutivos, el ejecutado que proponga excepciones de mérito o el tercer afectado con la medida cautelar, podrán solicitarle al juez que ordene al ejecutante prestar caución hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con su práctica, so pena de levantamiento. La caución deberá prestarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del auto que la ordene. Contra la providencia anterior, no procede recurso de apelación. Para establecer el monto de la caución, el juez deberá tener en cuenta la clase de bienes sobre los que recae la medida cautelar practicada y la apariencia de buen derecho de las excepciones de mérito.

La caución a que se refiere el artículo anterior, no procede cuando el ejecutante sea una entidad financiera o vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o una entidad de derecho público".

Por lo anterior, este despacho de conformidad con el artículo 599 del C.G.P, este despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener en Cuentas Corrientes, de Ahorros o que a cualquier título Bancario o financiero posea el señor **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.080, En las entidades bancarias **BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COOMEVA, BANCOLOMBIA**, de la ciudad de Sincelejo, Sucre. Límitese el embargo en la suma de \$30.158.643 M/L.

Líbrese oficio a las entidades Bancarias, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G.P., para que las sumas retenidas sean consignadas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y secuestro del bien mueble vehículo TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, LINEA ECOSPORT, MODELO 2015, TIPO WAGON, PLACA MHL587, NUMERO DE SERIE 9BFZB55F2F8981993, NUMERO DE MOTOR AOJAF8981993, VIN 9BFZB55F2F8981993, NUMERO DE CHASIS 9BFZB55F2F8981993, SERVICIO PARTICULAR, CAPACIDAD 5, COLOR PLATA PURO, inscrito en la secretaria de tránsito y transporte de la ciudad de Montería, de propiedad del señor **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.080.

Líbrese oficio a la secretaria de tránsito y transporte de Montería (transito@alcaldiamonteria.gov.co), Córdoba, para que tome nota del embargo y expida el certificado correspondiente a órdenes de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
LUZ-ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00076
San Marcos, 27 enero 2022

Señor Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. **70-708-40-89-001+ 2022-00016-00**
DEMANDANTE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. Nit 860003020-1
APODERADA: DRA. LICETH BENITEZ SILVA, C.C., 1.140.830.798
DEMANDADOS: SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD, C.C., 9.136.080

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 27 enero 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.080. En su entidad. Límitese el embargo a la suma de \$30.158.643 M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00077
San Marcos, 27 enero 2022

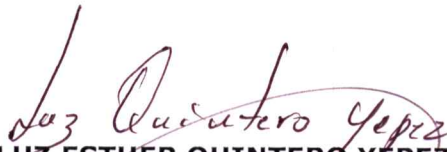
Señor Gerente
BANCO AV VILLAS
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. **70-708-40-89-001+ 2022-00016-00**
DEMANDANTE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. Nit 860003020-1
APODERADA: DRA. LICETH BENITEZ SILVA, C.C., 1.140.830.798
DEMANDADOS: SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD, C.C., 9.136.080

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 27 enero 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.080. En su entidad. Límitese el embargo a la suma de \$30.158.643 M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00078
San Marcos, 27 enero 2022

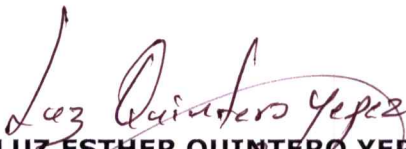
Señor Gerente
BANCO CAJA SOCIAL
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. **70-708-40-89-001+ 2022-00016-00**
DEMANDANTE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. Nit 860003020-1
APODERADA: DRA. LICETH BENITEZ SILVA, C.C., 1.140.830.798
DEMANDADOS: SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD, C.C., 9.136.080

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 27 enero 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.080. En su entidad. Límitese el embargo a la suma de \$30.158.643 M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00079
San Marcos, 27 enero 2022

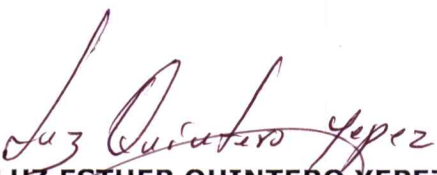
Señor Gerente
BANCO AGRARIO
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. **70-708-40-89-001+ 2022-00016-00**
DEMANDANTE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. Nit 860003020-1
APODERADA: DRA. LICETH BENITEZ SILVA, C.C., 1.140.830.798
DEMANDADOS: SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD, C.C., 9.136.080

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 27 enero 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.080. En su entidad. Límitese el embargo a la suma de \$30.158.643 M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00080
San Marcos, 27 enero 2022

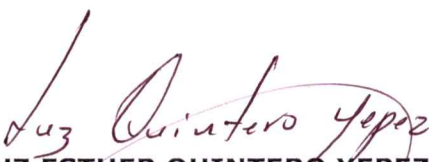
Señor Gerente
BANCO COLPATRIA
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. **70-708-40-89-001+ 2022-00016-00**
DEMANDANTE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. Nit 860003020-1
APODERADA: DRA. LICETH BENITEZ SILVA, C.C., 1.140.830.798
DEMANDADOS: SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD, C.C., 9.136.080

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 27 enero 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.080. En su entidad. Límitese el embargo a la suma de \$30.158.643 M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00081
San Marcos, 27 enero 2022

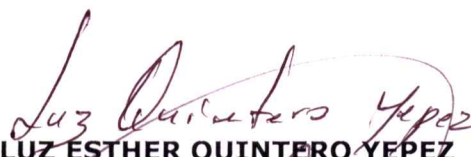
Señor Gerente
BANCO POPULAR
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. **70-708-40-89-001+ 2022-00016-00**
DEMANDANTE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. Nit 860003020-1
APODERADA: DRA. LICETH BENITEZ SILVA, C.C., 1.140.830.798
DEMANDADOS: SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD, C.C., 9.136.080

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 27 enero 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.080. En su entidad. Límitese el embargo a la suma de \$30.158.643 M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00082
San Marcos, 27 enero 2022

Señor Gerente
BANCO DE BOGOTA
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. **70-708-40-89-001+ 2022-00016-00**
DEMANDANTE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. Nit 860003020-1
APODERADA: DRA. LICETH BENITEZ SILVA, C.C., 1.140.830.798
DEMANDADOS: SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD, C.C., 9.136.080

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 27 enero 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.080. En su entidad. Límitese el embargo a la suma de \$30.158.643 M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00083
San Marcos, 27 enero 2022

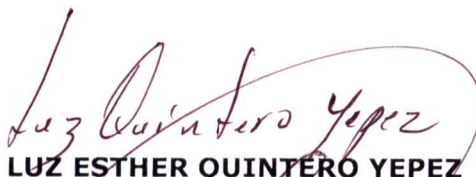
Señor Gerente
BANCO DAVIVIENDA
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. **70-708-40-89-001+ 2022-00016-00**
DEMANDANTE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. Nit 860003020-1
APODERADA: DRA. LICETH BENITEZ SILVA, C.C., 1.140.830.798
DEMANDADOS: SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD, C.C., 9.136.080

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 27 enero 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.080. En su entidad. Límitese el embargo a la suma de \$30.158.643 M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00084
San Marcos, 27 enero 2022

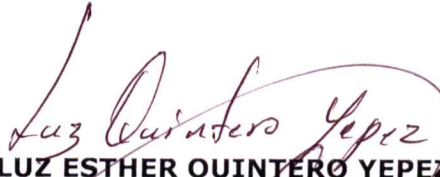
Señor Gerente
BANCO COOMEVA
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. **70-708-40-89-001+ 2022-00016-00**
DEMANDANTE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. Nit 860003020-1
APODERADA: DRA. LICETH BENITEZ SILVA, C.C., 1.140.830.798
DEMANDADOS: SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD, C.C., 9.136.080

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 27 enero 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.080. En su entidad. Límitese el embargo a la suma de \$30.158.643 M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00085
San Marcos, 27 enero 2022

Señor Gerente
BANCOLOMBIA
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. **70-708-40-89-001+ 2022-00016-00**
DEMANDANTE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. Nit 860003020-1
APODERADA: DRA. LICETH BENITEZ SILVA, C.C., 1.140.830.798
DEMANDADOS: SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD, C.C., 9.136.080

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 27 enero 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.080. En su entidad. Límitese el embargo a la suma de \$30.158.643 M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00086
San Marcos, 27 enero 2022

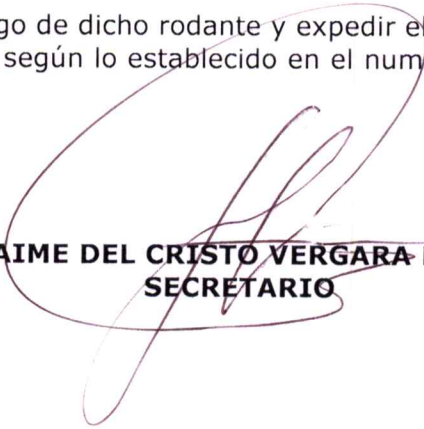
Señor(a)
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Montería, Córdoba.
transito@alcaldiamonteria.gov.co

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. **70-708-40-89-001+ 2022-00016-00**
DEMANDANTE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. Nit 860003020-1
APODERADA: DRA. LICETH BENITEZ SILVA, C.C., 1.140.830.798
DEMANDADOS: SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD, C.C., 9.136.080

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha San Marcos, 27 enero 2022, se decretó el embargo y secuestro del bien mueble vehículo TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, LINEA ECOSPORT, MODELO 2015, TIPO WAGON, PLACA MHL587, NUMERO DE SERIE 9BFZB55F2F8981993, NUMERO DE MOTOR AOJAF8981993, VIN 9BFZB55F2F8981993, NUMERO DE CHASIS 9BFZB55F2F8981993, SERVICIO PARTICULAR, CAPACIDAD 5, COLOR PLATA PURO, inscrito en la secretaria de tránsito y transporte de la ciudad de Montería, de propiedad del señor **SILFREDO SANTIAGO SAMPAYO RAAD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.080.

Sírvase inscribir el embargo de dicho rodante y expedir el Certificado correspondiente a órdenes de este juzgado, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 593 del C.G del P.

Cordialmente,


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO